

RAWSON, 22 de Julio de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 36.278/16, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de software y hardware a cinco servidores, ocho switches, y un storage V700, a la empresa Consultores 400 S.A., mediante contratación directa por renovación, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto mensual de u\$s5.370 + IVA, durante 12 meses (total u\$s64.440 + IVA) (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 44, me remito y adhiero, agrego que obra a fs. 44bis/8 los modelos de contratos, a fs. 22 el proyecto de resolución de Directorio de contratación y a fs. 49 la nota de remisión. No obstante, particularmente señalo que se han realizado observaciones a cumplimentar a fs. 52, y refuerzo las mismas indicando que hace a una práctica disvaliosa la contratación directa, como modalidad de contratación, sin una debida y fundada justificación (siquiera obra en el expediente la búsqueda de otras empresas que brinden el mismo servicios y que pudieran ofrecer un mejor precio, y que acreditaran experiencia o antecedentes sobre la particular contratación que es objeto de este tramite).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 43/16.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS

